

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA IBC SOLAR, S.A.U. (Versión 03-2011)

Primera.- Condiciones Generales:

Estas Condiciones Generales se aplicarán a todas las relaciones de naturaleza contractual que surjan entre "IBC SOLAR, S.A.U.", en adelante la Empresa, y aquellos Clientes que no tengan la condición de Consumidor o Usuario conforme al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. Estas Condiciones Generales, tienen carácter exclusivo y excluyente respecto de cualesquiera otras anteriormente emitidas. En caso de discrepancia entre estas Condiciones Generales y el contenido del Contrato que suscriban ambas partes, regirá lo dispuesto en dichos documentos.

Segunda.- Ofertas:

Las ofertas emitidas por la Empresa, tanto verbales como escritas, no tienen carácter vinculante y tendrán una validez de 15 días. Una vez remitida por la Empresa la oferta al Cliente, éste podrá aceptarla, en cualquier caso la devolverá firmada a la Empresa. Una vez le sea devuelta a la Empresa la oferta firmada, ésta podrá confirmar si accede o no a realizar la misma. En caso de aceptación, remitirá al Cliente la "Confirmación de Pedido", a partir de cuyo momento (nunca antes) dicha oferta tendrá valor contractual, denominada en estas Condiciones Generales "Oferta Vinculante". Si no la firmare quedará la misma sin efecto.

Además de la Oferta Vinculante, las partes podrán suscribir un contrato escrito. De ahora en adelante la denominación "Contrato" se refiere tanto al contrato escrito, como a la Oferta Vinculante.

En cuanto a los folletos, instrucciones, dibujos y reproducciones que la Empresa distribuya, entregue o publique, ésta se reserva el derecho de realizar las modificaciones que tenga por conveniente. Dicha información puede ser entregada al Cliente en Inglés. Cualquier documentación técnica aportada carece de valor contractual por lo que no constituye una garantía de calidad o de durabilidad. Tales garantías han de acordarse específicamente y por escrito.

Tercera.- Precios y Condiciones de pago:

Los precios serán los contenidos en Contrato. Tales precios son bajo el Incoterm "Ex Works" (EXW), salvo pacto expreso en contrario, excluyendo cualquier gasto de transporte, carga y descarga, aranceles, seguro, montaje u otros gastos adicionales que pudieran derivarse de la entrega.

El pago, salvo pacto en contrario, se realizará en metálico, transferencia, giro o cheque bancario, 5 días hábiles antes de la salida de la mercancía de los almacenes de la Empresa. En caso de acordarse el pago mediante letras de cambio, pagarés o cheques no bancarios, todos los gastos de presentación y demás conceptos que puedan derivarse de las acciones de cobro, correrán a cargo del Cliente. A la recepción de cada pago la Empresa emitirá la factura correspondiente al Cliente. Salvo pacto en contra, el Cliente abonará una reserva por importe del 10% del material o servicio contratado, a la firma de la Confirmación de Pedido por parte de la Empresa.

En caso de pactarse pagos aplazados, el impago de una cuota por parte de un Cliente provocará el vencimiento anticipado del resto de cuotas de forma automática, sin previo requerimiento por escrito al deudor. En caso de saldos deudores del Cliente, los pagos se destinarán, en todo caso y en primer lugar, a las deudas más antiguas y, entre ellas, primero a gastos, luego a intereses y por último a la deuda principal. El Cliente sólo podrá pedir la compensación de una deuda determinada o hacer valer un derecho de retención cuando su petición se fundamente en título ejecutivo judicial o en una deuda reconocida previamente y por escrito por la Empresa.

La Empresa no estará obligada a entregar la mercancía en el caso que, una vez firmado el Contrato, hubiese descubierto la insolvencia del Cliente.

Cuarta.- Entrega de la mercancía: Plazo y Forma:

A) PLAZOS DE ENTREGA: Los productos suministrados al amparo del Contrato serán puestos a disposición del transportista o del Cliente en los plazos expresamente contenidos en tales documentos. En todo caso, la entrega se entenderá realizada cuando se ponga la mercancía a disposición del transportista, que actuará por cuenta del Cliente, aún cuando fuere la Empresa quien lo contrató.

En caso de suministro de módulos, el Cliente recibirá, si así lo solicita expresamente, el flashreport de los mismos en el plazo de 48 horas desde que le sea entregada la mercancía. Dicho flashreport no tiene valor contractual ni genera responsabilidad para la Empresa.

En el caso de acordarse cualquier modificación de los productos a suministrar o de sus componentes, por estar expresamente prevista tal posibilidad en la documentación que de los mismos se entregue al Cliente como Anexo, junto con el Contrato, los plazos de entrega se ampliarán de manera suficiente para poder llevar a cabo tales modificaciones. Si el Cliente optare por dichas modificaciones, lo tendrá que notificar mediante burofax por escrito en el plazo de dos días desde la aceptación y firma del Contrato, pudiendo no obstante la Empresa denegar dicha posibilidad. Una vez transcurrido el antedicho plazo de dos días, no podrá el Cliente optar por ninguna modificación del producto.

Una vez disponga la Empresa del material, comunicará al Cliente, con una semana de antelación a la fecha prevista conforme a los párrafos anteriores, la fecha exacta en la que la pondrá a su disposición o a la del transportista, para que 48 horas antes de esta puesta a disposición, se proceda al pago conforme a la Condición General Tercera. Así mismo la Empresa facilitará al Cliente, tan pronto como le sea comunicado por el transportista, la fecha de recepción de la mercancía, estando obligado el Cliente a recibir o retirar la mercancía en el plazo que le sea comunicado.

A.1) Son causas de suspensión de los plazos de entrega del material las siguientes:

1.- La falta de pago en el plazo previsto de cualesquiera cantidades acordadas en el Contrato, hasta que se verifique el pago.

2.- La negativa o imposibilidad del Cliente a recepcionar cualquiera de los suministros en el plazo comunicado por la Empresa conforme a lo antes establecido, hasta que cese tal negativa o imposibilidad.

3.- Cualquiera problemas o incidencias en los canales de fabricación, distribución y/o transporte terrestre o marítimo de los distintos materiales suministrados, hasta que cesen tales problemas o incidencias y pueda restituirse normalmente el suministro.

4.- Cualquier otro supuesto de fuerza mayor previsto en el artículo 1.105 del Código Civil, entendiendo por tales, como mínimo y sin que esta lista tenga carácter restrictivo, sino meramente enunciativo, catástrofes y/o daños naturales (terremotos, temporales, descargas atmosféricas, sobretensiones, inundaciones, plagas, caída de rayos, etc), conflictos bélicos, huelgas, restricción del consumo de energía, accidentes, así como cualesquiera otras acciones de terceras partes, tales como actos de vandalismo, sabotaje o robo, etc, hasta que cesen tales supuestos y puedan restituirse normalmente el suministro y demás servicios.

A.2) Los efectos de la suspensión de los plazos de entrega del material son los siguientes:

1.- La aparición de cualquiera de las causas antes previstas será motivo de suspensión automática de los suministros y demás actuaciones.

2.- La suspensión del plazo se mantendrá hasta que concluya la causa que la motivó, de modo que, una vez restablecido el plazo, se sumarán a la fecha inicialmente prevista, tantos días hábiles como perduró la suspensión. Además de dicho período de suspensión, el Cliente deberá aceptar los posibles retrasos que se ocasionen como consecuencia de la suspensión.

3.- La suspensión no eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago y de recepción del suministro, sujetándose a las penalizaciones previstas en la Condición General Octava cuando la suspensión venga motivada por las causas 1 o 2 del apartado A.1) de esta Condición General.

4.- Si la suspensión o la suma de las suspensiones ocurridas fuesen superiores a dos semanas y estuviesen motivadas por alguna de las previstas en los puntos 1 o 2 del apartado A.1) de esta Condición General, el Contrato se resolverá automáticamente, sin necesidad de declaración judicial al respecto, respecto de la parte de suministro que restare por entregar, debiendo pagar el Cliente las penalizaciones previstas en la Condición General Octava y perderá además la reserva entregada a cuenta, si la hubiere.

B) FORMA DE ENTREGA: La mercancía se entregará con embalaje simple y salvo pacto en contra, la entrega de los productos se realizará EXW en los Almacenes del fabricante de cada producto, para lo cual el Cliente deberá previamente cerciorarse de la dirección del mismo en el momento de la entrega. En caso de acordarse expresamente la entrega en otro destino distinto, la Empresa actuará como mero intermediario entre el transportista y el Cliente, facturando a éste último el coste del transporte y del seguro.

En todo caso, sea cual fuere el lugar de entrega, las mercancías se transportarán a riesgo y ventura del Cliente como si de EXW se tratara y, en consecuencia, serán de su cuenta y riesgo todos los daños, pérdidas y menoscabos que experimenten los géneros durante el transporte, así como los costes y la responsabilidad de la carga y la descarga de la mercancía. La descarga y estiba del material suministrado en el lugar acordado se deberán llevar a cabo siguiendo instrucciones que IBC tiene, debiendo el Cliente solicitar a IBC una copia de las mismas antes de proceder a las mismas.

La firma del albarán por el Cliente supondrá la entrega del producto y su conformidad con el mismo, no siendo admisibles posterior reclamaciones.

Quinta.- Condiciones de devolución:

Los Clientes no podrán desistir del Contrato ni devolver el material o servicio adquirido, salvo pacto expreso y por escrito entre el Cliente y la Empresa.

Sexta.- Reserva de dominio de mercancía:

La mercancía entregada, vencida de pago y no abonada por el Cliente a la Empresa, en adelante mercancía reservada, permanecerá en régimen de depósito en los almacenes del Cliente, quien deberá notificar por escrito la dirección donde la misma se encuentra, si así se le requiriera por la Empresa. Cualquier acto dispositivo sobre la mercancía reservada, por parte del Cliente, sin la debida autorización por escrito de la Empresa, se considerará apropiación indebida. En caso de que terceros demanden la mercancía reservada, el Cliente habrá de notificarles la reserva de dominio existente a favor de la Empresa, e informar de forma inmediata a la misma. Los gastos, daños de la mercancía y/o perjuicios ocasionados serán a cuenta del Cliente.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Cliente, en especial de demora en el pago, la Empresa tiene derecho a recoger la mercancía reservada a cuenta y riesgo del Cliente, o a exigir la restitución contra terceros poseedores. A tal efecto, la Empresa no necesitará autorización del Cliente para acceder a las instalaciones donde la mercancía se encuentre y proceder a su retirada, sin necesidad de autorización judicial. La recepción de la mercancía por sí sola no supondrá la rescisión del Contrato, en tanto en cuanto, ambas partes no lo convengan por escrito, reconociéndose, mutuamente, la extinción total de los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Si la mercancía reservada entregada fuese vendida por el Cliente o incorporada o transformada a causa de un contrato de servicio u obra de éste con un tercero, la Empresa podrá ejercitar la acción de cobro que el Cliente ostente frente al tercero, en la cantidad que el Cliente adeude a la Empresa, constituyendo el presente documento, autorización suficiente del Cliente y ello sin perjuicio de las acciones penales correspondientes contra el Cliente por apropiación indebida.

Séptima.- Garantía:

Los derechos de garantía que la Empresa otorga al Cliente son, exclusivamente, los mismos que el fabricante de cada producto suministrado le otorgue a la Empresa.

Los defectos visibles o previsible deberán ser reclamados en un plazo límite de dos meses, a contar desde la fecha de entrega al Cliente, y siempre antes de su instalación, aceptando el Cliente aquellas divergencias del producto que no excedan del 10%. Cuando la entrega no sea en los almacenes del fabricante, los defectos o roturas consecuencia del transporte tendrán que comunicarse en el momento de la recepción de la mercancía, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición General CUARTA. Estarán exentos de los derechos de garantía los daños y fallos de funcionamiento o de servicio de los Productos suministrados que tengan su origen en:

(i) Accidentes ajenos a la Empresa, desde el momento de la puesta del material a disposición del Cliente, uso en unidades móviles, uso negligente, impropio o inadecuado por parte del Cliente o de terceros.

(ii) No haber solicitado y obtenido copia, y seguido literal e íntegramente, tanto las instrucciones de descarga referidas en la Condición General Cuarta, como las de montaje, funcionamiento, operación y mantenimiento del producto, todas las cuales la Empresa pone a disposición del Cliente en todo momento. A tales efectos la entrega de tales instrucciones se documentará por escrito.

(iii) Modificaciones, instalaciones o empleos erróneos, o no realizados por personal autorizado por el servicio post venta de la Empresa.

(iv) Cualesquiera otras razones distintas a las condiciones normales de funcionamiento de los Productos suministrados y que sean ajenas al control de la Empresa.

(v) Cualesquiera otras causas de fuerza mayor de las citadas en el punto A.1)4.- de la Condición General Cuarta.

Estarán así mismo exentos los derechos de garantía de los Productos suministrados cuyo número de serie identificativo hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma inequívoca. No serán considerados como defectos con derecho a reclamación de garantía, los aspectos relacionados con la estética del Producto suministrado, salvo que representen una merma en su funcionamiento o en las prestaciones especificadas en los folletos técnicos o comerciales de la Empresa.

Los derechos de garantía aquí establecidos no incluyen las tareas de operación necesarias para la desconexión y conexión de la instalación, que correrán a cargo del Cliente.

La Empresa se reserva el derecho a suministrar un modelo diferente del Producto suministrado para atender las reclamaciones aceptadas de garantía, para sustitución o ampliación, en caso de que el modelo original hubiera dejado de fabricarse, siempre y cuando las características técnicas del nuevo Producto sean equivalentes a las del Producto sustituido.

Por otra parte la responsabilidad de la Empresa derivada de las garantías otorgadas al Cliente o por cualquier otro concepto directa o indirectamente derivado del Contrato, estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe del Producto objeto de reclamación, quedando expresamente excluida cualquier otra responsabilidad por daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, emergente o lucrocésante, al Cliente o a terceros, tales como la pérdida de datos en aplicaciones informáticas, la pérdida de ingresos o beneficios de producción, las interrupciones del servicio, cambios en la instalación, etc. Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en las presentes Condiciones Generales.

Octava.- Penalizaciones e Indemnizaciones:

La falta de cumplimiento, por parte del Cliente, de cualquiera de sus obligaciones establecidas, bien en las presentes Condiciones Generales, bien en el Contrato, y muy especialmente de los plazos de pago y/o recepción, comportará la obligación del Cliente de pagar a la Empresa una penalización del 0,5% del precio del material no abonado/retirado, por cada semana completa de retraso, a partir del momento en el que debió llevarse a cabo. Los retrasos de la Empresa no devengarán penalizaciones.

Además de lo anterior, el Cliente abonará a la Empresa, en concepto de costes de almacenaje y para el supuesto de permanecer la mercancía en los almacenes de la Empresa o en cualquier otro almacén, por estar suspendido el suministro conforme a alguna de las causas previstas en los puntos 1 o 2 del apartado A.1) de la Condición General Cuarta, el importe de 1€ por cada palet almacenado y día de almacenaje, desde la fecha en la que debió ponerse el material a disposición del Cliente o del transportista, hasta la fecha efectiva de dicha entrega. Si además se ocasionaren cualesquiera costes relacionados con el transporte, el Cliente abonará los mismos. En todo caso, el Cliente asumirá los retrasos que se produzcan en la entrega de la mercancía como consecuencia de su negativa o imposibilidad de pagar y/o recepcionar la misma.

La penalización e indemnización máxima que deberá pagar la Empresa al Cliente, por cualquier causa y/o consecuencia, no excederá en ningún caso del 2% del total importe de cada Contrato, con independencia del número de retrasos ocurridos y de la duración de los mismos, o del tipo de incumplimiento. Esta limitación no se aplicará al Cliente.

Estas penalizaciones e indemnizaciones constituirán plena satisfacción para el Cliente y la Empresa, quienes no podrán reclamar a la otra parte, en concepto de indemnización, ninguna otra cantidad por cualesquiera otras causas y/o consecuencias, bien por daño emergente, bien por lucro cesante, tanto propios, como ocasionados a terceros.

Dichas penalizaciones deberán abonarse en el plazo máximo de un mes a computar desde la fecha en que concluya el suministro.

Todo lo anterior será de aplicación sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula resolutoria prevista en el punto A.2)4.- de la Condición General Cuarta, que será de aplicación en todo caso.

Novena.- Fuero y jurisdicción:

La relación comercial entre el Cliente y la Empresa, estará sujeta a las leyes españolas. Las partes renuncian a su fuero propio y se someten, libre y expresamente a los Juzgados y Tribunales de Valencia, para la resolución de cualquier controversia, litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera surgir entre ellas resultante de la ejecución o interpretación del Contrato o las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Décima.- Protección de datos:

Los datos personales facilitados por el Cliente serán incorporados a un fichero titularidad de la Empresa, cuya finalidad es la gestión del pedido del Cliente y el envío periódico de información sobre nuestros productos y servicios.

De acuerdo con la ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, si el Cliente no desea recibir información comercial o si quiere ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, podrá hacerlo enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de su D.N.I. dirigida a la Empresa al domicilio antes citado.